



Nº Expte:	300/2017/01790	
DISTRITO:	DISTRITO DE CARABANCHEL	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS	
Objeto:	Organización, desarrollo y ejecución de la Cabalgata de Reyes 2018	
Fecha:	04.09.2017	Doc.: Pliego de Prescripciones Técnicas

1.- Objeto del contrato

El objeto del presente expediente es la organización, desarrollo y ejecución de la Cabalgata de Reyes 2018 del distrito de Carabanchel.

2.- Plazo de ejecución y lugar de prestación del servicio

El plazo de ejecución será el día 5 de enero de 2018.

Lugar de ejecución: el recorrido de la Cabalgata comenzará en la Avda. de la Peseta, Avda. Carabanchel alto, C/ Eugenia de Montijo, Avda. Nuestra Sra. De Fátima, C/ Oca, C/ General Ricardos y finalizando en el Puente de Toledo.

3.- Precio e imputación del gasto

El gasto previsto para este contrato asciende a la cantidad de 91.502,58.- euros (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA incluido, y se aplicará con cargo a la Partida 334.01/227.99 "Actividades culturales / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Presupuesto Municipal de Gastos de 2018.

De conformidad con el artículo 110 del TRLCSP, la adjudicación de este contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el próximo ejercicio económico.

4.- Necesidades de vehículos para la prestación del servicio

- Alquiler de 1 carroza con vehículo de arrastre con conductor y capacidad para alojar a los tres Reyes Magos y los tres pajes. Deberá estar profusamente decorada con la calidad artística adecuada al evento y ambientada con temática y música navideñas.
- Alquiler de 2 camiones con conductor con una caja aproximada de 8 x 2 m abierta y con barandilla de una altura aproximada de 1 metro para garantizar la seguridad de los menores. Deberán estar decorados, tanto la caja como el exterior, con temática navideña, y su diseño deberá permitir la incorporación de público infantil (20 plazas) así como de cuatro personas adultas. A lo largo de todo el vehículo llevará un cartel confeccionado en cartón pluma, corcho, etc., en el que conste "Junta Municipal de Carabanchel". Durante el recorrido deberá emitir música navideña o infantil.



- c) Alquiler de 15 camiones con conductor, con una caja aproximada de 8 x 2 m abierta y con barandilla de una altura aproximada de 1 metro para garantizar la seguridad de los menores. No podrán ser tipo grúa.
- d) Alquiler de 4 furgonetas con conductor. Tres de ellas acompañarán a los pasacalles llevando sus equipos de sonido y caramelos. La restante deberá tener caja abierta porque su finalidad es el traslado de los tronos reales desde un Centro Cultural hasta el Puente de Toledo y el traslado de los decorados de los camiones hasta el punto donde se estacionarán éstos para comenzar su decoración.

MUY IMPORTANTE.

a) Todos los vehículos anteriormente citados no podrán llevar ningún tipo de publicidad; en el caso de que en ellos figurase algún rótulo, deberá ser ocultado de manera que no quede visible al público.

b) Además, los vehículos citados en los tres primeros apartados (18) deberán disponer de los elementos de seguridad necesarios para la protección de sus ocupantes e impedir el acceso a los espacios de las ruedas, con el fin de evitar posibles accidentes (obligatoriamente faldones rígidos).

c) Todos los vehículos participantes en la cabalgata tendrán los seguros de circulación, impuestos e ITV en vigor.

d) Los conductores tendrán el permiso de conducir para la categoría del vehículo que les corresponda, incluyendo el remolque.

5.- Necesidades de infraestructura, equipos y materiales para la prestación del servicio

- a) 1 escenario en el Puente de Toledo, incluyendo traslado, montaje y desmontaje, de unas medidas mínimas de 4 x 4 m, a 1 metro de altura con dos escaleras laterales, barandilla de seguridad y faldones. Deberá estar revestido de moqueta roja para alojar los tronos de los Reyes Magos.
- b) Alquiler de 22 generadores, con la potencia necesaria para iluminación y megafonía, más el suministro de gasolina suficiente para su utilización, desde las 10:00 h hasta la finalización del evento:
- 1 unidad para la carroza de los Reyes Magos.
 - 2 unidades para los camiones decorados.
 - 15 unidades para el resto de los camiones.
 - 3 unidades para los pasacalles.
 - 1 unidad para el escenario sito en el Puente de Toledo, con la potencia necesaria para el equipo de luz y sonido instalado.

Todos los generadores deberán estar perfectamente sujetos en el exterior de la caja del camión y contar con el Boletín de instalación vigente.

- c) Alquiler de 22 equipos de sonido, con la potencia necesaria para la emisión de música a lo largo del recorrido.



- 1 unidad para la carroza de los Reyes Magos.
 - 2 unidades para los camiones decorados.
 - 15 unidades para el resto de los camiones.
 - 3 unidades para los pasacalles.
 - 1 unidad para el escenario sito en el Puente de Toledo, incluyendo un micrófono inalámbrico para la animación y ordenación de la subida al escenario donde se encuentran los Reyes Magos.
- d) 18 extintores de eficacia polivalente en perfecto estado de revisión y homologación para los 18 vehículos.
- e) 18 packs de elementos decorativos para los 15 camiones y los 3 pasacalles. La composición de los mismos se hará de acuerdo con la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas y tendrá un coste unitario máximo de 350 euros.
- f) 15 elementos de iluminación de las carrozas, con un coste máximo unitario de 200 euros.

La iluminación de las 18 carrozas estará formada por luces tipo led o equivalentes, de forma que se garantice que no puedan provocar quemaduras;

- g) Suministro de 4.500 kg de caramelos. La mitad de ellos deberán ser sin azúcar y la otra mitad tipo gummys –sin gluten- (tamaño pequeño).
- h) 50 vallas al objeto de delimitar la zona de acceso al escenario al Puente de Toledo para ordenar la afluencia de público al mismo.
- i) 500 metros de cinta delimitadora del perímetro de los 18 vehículos que conforman la Cabalgata.
- j) Suministro en el Puente de Toledo de chocolate caliente para 300 personas, incluido el menaje necesario que deberá ser de tipo desechable.

La empresa encargada de la elaboración, manipulación y suministro de alimentos deberá estar inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Se deberá especificar e informar al consumidor sobre la composición en Alérgenos (RD 126/2015 Norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador y de los envasados por los titulares del comercio menor en concordancia con el Reglamento UE nº 1169/2011.

Además, se cumplirá la normativa sanitaria en materia de formación de manipuladores, trazabilidad y demás legislación aplicable.

**6.- Necesidades de personal para la prestación del servicio**

- a) 3 Reyes Magos y 3 pajes, con su correspondiente vestuario y maquillaje. La persona que represente al Rey Baltasar deberá ser de raza negra. Las personas que representen a los pajes deberán ser dos hombres y una mujer o dos mujeres y un hombre; todos ellos tendrán que estar disponibles desde las 15 hasta las 24 horas.
- b) 1 coordinador/a de la actividad disponible desde las 15 hasta las 24 horas.
- c) 17 responsables de las carrozas (excepto la de los Reyes Magos) que ejercerán las labores de control y vigilancia del personal y los equipos que llevan dichos vehículos. Deberán estar disponibles desde las 12 hasta las 24 horas.
- d) 3 personas de apoyo a la organización, que se ocuparán también del reparto de chocolate caliente en el Puente de Toledo. Deberán estar disponibles desde las 15 hasta las 24 horas.
- e) 1 técnico de sonido para el acto de llegada al Puente de Toledo. Deberá estar disponible desde las 19 horas en que comenzará la emisión de música navideña hasta las 24 horas.
- f) 1 oficial electricista (instalador autorizado con carnet profesional expedido por la Comunidad de Madrid) a fin de certificar el montaje de la iluminación de las carrozas y firmar el boletín eléctrico correspondiente. Deberá estar disponible desde las 10 de la mañana hasta las 17 horas.
- g) 1 presentador/a que realizará las funciones de animación a la llegada del público infantil al escenario, auxiliado por la otra persona de apoyo.

De conformidad con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, todas las personas que vayan a realizar actividades con menores, deberán acreditar ante la empresa adjudicataria no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, aportando una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.

7.- Otras obligaciones de la empresa adjudicataria

- a) La empresa adjudicataria deberá contar con los elementos materiales y personales necesarios para la correcta prestación del servicio.
- b) La empresa deberá disponer durante toda la jornada de un mínimo de 5 generadores y 2 equipos de sonido para prever las posibles averías.
- c) Tanto los vehículos, como los equipos deberán estar disponibles a partir de las 9 de la mañana del día 5 de enero de 2018 y por un máximo de 24 horas; los packs de iluminación y decoración deberán ser facilitados a las entidades y asociaciones con la antelación suficiente para que puedan planificar la decoración de los camiones.



- d) Elaboración de un documento que recoja las medidas básicas de actuación en caso de emergencia, a modo de Plan de Autoprotección, con implementación de las medidas recogidas.
- e) Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000.-€

8.- Responsable municipal del contrato

A efectos del seguimiento de la ejecución del contrato, el Responsable del contrato por parte de la Administración será el/la Jefe/a de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas o unidad administrativa que le sustituya en caso de reorganización municipal, que actuará como interlocutor con el adjudicatario. En caso de ausencia, será sustituido por el/la Secretario/a del Distrito.

No obstante, para todas las actividades de seguimiento y control que contempla el contrato, el Responsable del contrato estará asistido por el personal del servicio promotor del mismo.

El Responsable del contrato, así como el servicio promotor del mismo, podrán comprobar e inspeccionar el servicio realizado cuando lo consideren oportuno.

En caso de incumplimiento de las estipulaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, se comunicará por escrito al adjudicatario, haciendo constar la anomalía detectada, estando obligado a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio, so pena de la imposición de penalidades o resolución del contrato en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Cláusulas sociales

En cumplimiento del decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se recogen las siguientes especificaciones técnicas, que tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución:

Los servicios objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea.

Los servicios objeto del contrato se realizarán teniendo en cuenta la convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad funcional así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

En toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que haya que aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.



Deberán adoptarse las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá respetar y en caso de que se lo solicite el Distrito acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

El justificante de la entrega de equipos de protección individual que en su caso sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

Será obligatorio acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Deberán adoptarse cuantas medidas resulten precisas, o sean señaladas por el personal responsable del contrato, para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a la ciudadanía en general. En concreto, se adoptarán las siguientes medidas por la empresa contratista:

En el montaje y desmontaje de las instalaciones objeto del contrato:

Implementación de medidas de protección colectivas:

Garantizar el orden y limpieza en la zona de trabajo.

En el caso de utilización de andamiaje, deberá ser de protección.

La maquinaria utilizada deberá estar dotada de carcasas y resguardos de protección.

Equipos y medios auxiliares:

En el caso de ser necesario la realización de trabajos en altura, se utilizarán plataformas elevadoras telescópicas con elementos de sujeción por cinturón de seguridad del personal que las utilice.

Para la carga y descarga del material, se deberá utilizar plataformas o elementos mecánicos equivalentes, garantizando en esas operaciones el correspondiente perímetro de seguridad.

Las escaleras de acceso deberán ser peldañeadas y protegidas.



Equipos de protección individual:

Utilización de casco de seguridad por parte del personal que realice las labores de carga, descarga y montaje de instalaciones.

Utilización de botas o calzado de seguridad por parte del personal que realice las labores de carga, descarga, montaje y desmontaje de instalaciones.

Utilización de guantes de seguridad por parte del personal que realice las labores de carga, descarga, montaje y desmontaje de instalaciones.

Utilización de arnés o cinturón de seguridad para la realización de trabajos en altura.

Señalización: deberá señalizarse y acotarse preventivamente la zona de trabajo, impidiendo el paso a toda persona ajena a las labores de descarga y montaje de las instalaciones.

En la ejecución de las actuaciones musicales y espectáculos objeto del contrato:

El personal de vigilancia/seguridad del adjudicatario deberá poner en conocimiento de los servicios de seguridad y emergencias y del Distrito de Carabanchel cualquier incidencia que pueda implicar un riesgo para las personas concurrentes a los espectáculos o un daño para el patrimonio municipal, a cuyo efecto por parte de la Administración se facilitarán los teléfonos y datos de contacto para ello.

El personal de vigilancia/seguridad de la empresa contratista deberá desarrollar su labor con respeto al público asistente.

El adjudicatario, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

A estos efectos, se considera que son personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social, las que se indican a continuación:

Perceptores de renta mínima de inserción.

Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.

Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.

Mujeres víctimas de violencia machista.

Personas desempleadas de larga duración.

El porcentaje se computará en relación al número de personas trabajadoras necesarias para la ejecución del contrato. El cumplimiento por la empresa adjudicataria de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la declaración responsable a presentar junto con la factura y en caso de que lo solicite el Distrito mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajos, así como de la documentación que acredite la pertenencia a los colectivos anteriormente mencionados, expedida por los servicios sociales competentes.

Dada la reducida duración del contrato, el control del cumplimiento de las cláusulas sociales se efectuará mediante la presentación de una declaración responsable por parte del adjudicatario que acompañará a la presentación de la factura, ello sin perjuicio de que el



Distrito pueda solicitar la aportación de aquellos documentos adicionales que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones.

A la finalización del contrato y, antes de la liquidación del mismo, el adjudicatario deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Madrid, 4 de septiembre de 2017
JEFA UNIDAD ACTIVIDADES CULTURALES
FORMATIVAS Y DEPORTIVAS

Fdo.: Silvia Martín Rivero.